

Consejo Sectorial de Mujer e Igualdad de Oportunidades de Lorca.

Órgano de asesoramiento, consulta y participación de la ciudadanía y de sus asociaciones en los asuntos municipales en materia de Igualdad, instrumentando la participación y representación, punto de encuentro de los sectores sociales implicados en la materia y propiciando la colaboración y concreción entre los mismos. Sus funciones, composición y régimen de funcionamiento se establecen en el Reglamento Orgánico del Consejo Sectorial de Mujer e Igualdad de Oportunidades de Lorca.

FUNCIONES

- Elaborar y evaluar informes, consultas, planes, proyectos, memorias estudios, entre otros, que en materia de igualdad sean solicitados por el Ayuntamiento de Lorca, que en ningún caso tendrán carácter vinculante para los órganos de gobierno municipal.
- Asesorar al Ayuntamiento y colaborar con él en materia de promoción de la igualdad en el término municipal de Lorca, teniendo siempre presente el criterio de equilibrio territorial en el diseño de programas y actuaciones en esta materia.
- Establecer relaciones con entidades, instituciones o personas, cada vez que lo crea necesario para una mejor consecución de sus fines.
- Colaborar y proponer a las distintas comisiones o delegaciones del Ayuntamiento los programas que se relacionen con la Concejalía de Igualdad.
- Proponer la edición de campañas de sensibilización, concienciación y/o prevención.
- Informar la propuesta de modificación del presente Reglamento del Consejo Sectorial de Mujer e Igualdad de Oportunidades.
- Recabar el asesoramiento de personas cualificadas en el ámbito local, regional o nacional para la consecución de los objetivos de la Concejalía de Igualdad.

COMPOSICIÓN

- Presidente o Presidenta, que será quien ejerza la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Lorca o Concejal o Concejala en quien delegue.
- Vicepresidente/a, que será un/a representante de las Entidades Ciudadanas que formen parte del Consejo Sectorial de Mujer e Igualdad de Oportunidades de Lorca.
- Coordinador/a, que será un Concejal o Concejala nombrado por la Junta de Gobierno Local.
- Un/a representante de cada uno de los Grupos Políticos representados en el Ayuntamiento de Lorca.
- Un/a representante de la Federación de Organizaciones de Mujeres de Lorca.
- Un/a representante de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Lorca.
- Un/a representante de la Asociación de Viudas “Nuestra Señora del Alcázar” de Lorca
- Un/a representante de la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca.
- Un/a representante de la Consejería con competencia en materia de salud.
- Un/a representante de la Consejería con competencia en materia de educación.
- Un/a representante de los Órganos Colaboradores de la Administración de Justicia del Partido Judicial de Lorca.
- Un/a representante del Consejo de la Juventud de Lorca.
- Un/a representante del Consejo Sectorial de Deportes de Lorca.
- Un/a representante del Consejo Social de la Ciudad.

- Un/a representante de otros Colectivos y Centros de la Mujer.
- Un/a representante del Foro “Red Mujer y Discapacidad”.
- Un/a representante de cada uno de los Órganos de Gestión de los distintos Distritos elegidos por el Pleno de entre sus miembros.
- Un/a representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos propuesto/a por la Federación.
- Otras personas representantes de las distintas federaciones, confederaciones, uniones de asociaciones, instituciones, consejos, mesas u otros foros de participación, a propuesta del Pleno del Consejo Sectorial de Mujer e Igualdad de Oportunidades de Lorca.
- Secretario o Secretaria, que será quien ostente la Jefatura de Servicio de la Concejalía del área de gobierno de Mujer e Igualdad correspondiente o cualquier personal funcionario municipal con la debida cualificación técnica.
- El Consejo podrá solicitar, si lo estima oportuno, el asesoramiento de personas o instituciones especializadas en materia de Igualdad, que se incorporarán a las sesiones con voz, pero sin voto.